

PROVIDENCIA, 23 ABR 2013

EX.N° 875 .- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 268 de 31 de Enero de 2013, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 445 de 27 de Febrero de 2013, se llamó a propuesta pública para la "MANTENCIÓN, REPARACION Y REPOSICION DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público 2458-6-LP13.-

2.- El Acta de Apertura de la propuesta de fecha 1 de Marzo de 2013.-

3.- El Memorándum N°5.884 de 18 de Marzo de 2013, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta recomendando la oferta presentada por la empresa Iluminación y Paisaje Limitada, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación de las ofertas, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

4.- El Informe N° 216 de 14 de Marzo de 2013, de la Directora Jurídica.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°24-2013 de 22 de Marzo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 15 de 9 de Abril de 2013, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **ILUMINACION Y PAISAJE LIMITADA**, RUT.N° 77.888.560-3, la propuesta pública para la "MANTENCION, REPARACION Y REPOSICION DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", de acuerdo al siguiente detalle:

	Valor Mensual Neto
1 Mantención mensual Parque Bustamante	\$ 481.000
2 Mantención mensual Plaza Inés de Suárez	\$ 433.000
3 Mantención mensual Plaza Loreto Cousiño	\$ 604.000
4 Mantención mensual Plaza Uruguay	\$ 394.000
5 Mantención mensual Plaza Los Molinos	\$ 460.000
Valor total del Servicio Mensual (Neto)	\$2.372.000
Iva 19%	\$ 450.680
Total Iva Incluido	\$2.822.680

Listado de precios unitarios de reposición de partes y piezas:

1.- **PARQUE BUSTAMANTE** (1 Juego Neptun.10 (ex - Kaarst), este juego considera 3 componentes que como un todo funcionan como Neptun 10).

	Valor Neto
Juego de cuerda para trepar grande (Neptun)	\$20.248.700
Tapa de gomas para esferas	\$37.550
Sistema de cuerdas Net Neptun	\$12.629.400
Juego de cuerda para trepar pequeño (Nethouse)	\$17.665.850
Cuerda unitaria para trepar	\$512.000
Conjunto de 2 cuerdas para cierre	\$259.300
Abrazaderas para cuerdas/incluye tornillo y tuerca	\$30.950

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 875 / DE 2013.-

	Valor Neto
Conjunto de 4 redes Triangulares	\$4.142.000
Red cuadrada	\$1.757.200
Puente de Suspensión	\$13.131.150
Sistema de Red	\$3.760.850
Piezas de aluminio bajo barras/abrazaderas	\$551.350
Tornillo M10x30 / tuerca M10	\$25.750

2.- PLAZA INES DE SUAREZ (1 Spaceball S)

	Valor Neto
Juego de cuerda para trepar (Spaceball S)	\$15.917.700
Tapa de gomas para esferas	\$37.550
Sistema de cuerdas Spaceball S	\$9.059.150

3.- PLAZA LORETO CAUSIÑO (2 Cloud.09, 1Mini Mars, 1 Albero.02)

	Valor Neto
Juego de cuerdas columpio múltiple (Cloud.09)	\$5.951.900
Abrazadera tipo T-HM-Hamaca / Conjunto de abrazaderas incluye pivote, pernos, golillas, etc	\$731.000
O-Ring de goma para abrazaderas tipo T-HM	\$400
Tornillos Socket 10x45	\$750
Tornillo y tuerca m 10	\$500
Asiento de goma /nuevo asiento tipo nido	\$1.303.950
Cuerda con grilletes (conjunto de 4 cuerdas para cada columpio múltiple)	\$211.350
Pernos para grillete	\$8.100
Juego de cuerdas para trepar (Mini Mars)	\$6.545.050
Sistema de Red	\$3.292.450
Tapa de goma para esferas	\$37.550
Juego de cuerdas giratorio (Albero .02)	\$15.482.050
Perno Counter sunk m 20x70	\$6.450
Abrazadera tipo terrano di 155	\$61.250
Abrazadera terrano di 133	\$61.250
Cuerda de amarre tipo 1 / incluye tornillos, washers	\$172.450
Cuerda de amarre tipo 2 / incluye tornillos, washers	\$255.300
Sistema de cuerdas/ Net 1/Net 2 / Net 3	\$2.629.300
Cuerda unitaria para trepar	\$420.100
Escalera de cuerdas	\$449.200
Abrazadera para cuerdas/incluye tornillo y tuerca	\$129.100
Tornillo cabeza hexagonal m 10 x 45	\$750
Tuerca Self locking m 10	\$500
Tornillo cabeza hexagonal m 16 x 60	\$3.050
Spring washer m 16	\$1.200
Safety washer m 16	\$400
Anillo de poliamida	\$199.100

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 875 / DE 2013.-

4.- PLAZA LOS MOLINOS (1 Spaceball M)

	Valor Neto
Juego de cuerda para trepar (Spaceball M)	\$17.183.400
Tapa de goma para esferas	\$11.268.400
Sistema de cuerdas Spaceball M	\$23.350
Mantenición Space ball	\$178.700

5.- PLAZA URUGUAY (1 Júpiter.02)

	Valor Neto
Juego de cuerdas para trepar con red de acceso (Júpiter.02)	\$16.649.250
Tapa de goma para esferas	\$37.550
Sistema de cuerdas Net Júpiter	\$11.150.150
Cuerda unitaria para trepar	\$276.150
Escalera de cuerdas	\$444.600
Abrazaderas para cuerdas/incluye tornillo y tuercas	\$30.950
Red de acceso ancha	\$1.663.900
Tornillo socket m 10 x 45	\$750
Tornillo y tuerca m 10	\$500

2.- La contratación se regirá por las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta de la empresa contratista, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas y por los términos del contrato y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia aprobado por Decreto Alcaldicio EX.N° 38 de fecha 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N° 2403 de 12 de Noviembre de 2009 y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que se entienden formar parte integrante del presente decreto.-

3.- El contrato será a suma alzada y a precios unitarios expresado en pesos chilenos. La oferta presentada por la empresa contratista deberá corresponder a valores netos expresados en pesos chilenos, tal como se indica en Carta Oferta y Listado de Precios Unitarios de Partes y Piezas para la Mantenición y Reparación de juegos infantiles de la Comuna de Providencia. La reparación de partes y piezas, se considera una labor eventual.-

4.- El valor del servicio contratado y el listado de precios unitarios se reajustarán anualmente de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que determine el Instituto Nacional de Estadística (INE), usando como base la fecha de la firma del contrato.-

5.- El servicio se pagará sin anticipos por mes vencido, dentro de los 15 primeros días de cada mes, de acuerdo a los trabajos efectivamente realizados durante el mes anterior, en conformidad a la Carta Oferta y/o al Listado de Precios Unitarios si corresponde de acuerdo al procedimiento que se señala en el artículo 27 de las Bases Administrativas y la factura emitida corresponderá al total de los servicios efectivamente entregados.-

5.1.- Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al servicio prestado, la ITS informará, si corresponde, entregar a la empresa contratista el resumen de las multas en que éste haya incurrido durante el mes a pagar.-

6.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa contratista que amplíe hasta en un 40% el servicio contratado y a disminuir hasta en un 40% el servicio respecto de la cantidad base estipulada en el contrato.-

HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 875 / DE 2013.-

6.1.- En caso de disminuir, esto se hará de acuerdo a los valores vigentes del contrato. Las ampliaciones y disminuciones de servicio registrarán a contar de la fecha en que la ITS así lo indique en el Libro de Servicios.-

7.- La supervisión del contrato estará a cargo de la Sección Equipamiento Urbano del Departamento de Ornato dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

8.- El contrato tendrá una duración de tres años, contados desde la entrega de terreno en el mes de Mayo de 2013, (sin embargo la totalidad de las áreas verdes señaladas en la carta Oferta Anexo 4 materia del contrato darán término al mismo tiempo), de los cual se levantará acta, la que será suscrita por la empresa contratista, el ITS, el Jefe de la Sección Equipamiento Urbano, el Jefe del Departamento de Ornato y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención. Este contrato será renovable por períodos iguales de un año hasta un máximo de dos renovaciones, si ninguna de las partes avisa su deseo en contrario con a los menos 90 días de anticipación al vencimiento de cada período del contrato.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica, de aplicar las multas a la empresa contratista en caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que impone la Ley.-

9.1.- La multa será a favor de la Municipalidad de Providencia, desde 1 UTM con tope de 10, las que serán calificadas en cada ocasión por la ITS de la Sección Equipamiento Urbano, según los casos señalados en el artículo 42 de las Bases Administrativas.-

Las multas que se aplique a la empresa contratista deberán ser pagadas el Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura correspondiente.-

10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria, vale vista o Póliza de Garantía COD.POL.N°192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata, a nombre de la Municipalidad, por un monto equivalente a dos mensualidades, con una vigencia igual a la del contrato, más 90 días corridos, desde la recepción del servicio.-

11.- La empresa contratista tiene la obligación de suscribir un seguro por responsabilidad civil tipo POL 191035, en beneficio de la Municipalidad por un monto mínimo de 200 UF para responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad como consecuencia de accidentes del trabajo que sufran dependientes del contratista y/o subcontratista, el que deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato más un año contado desde la recepción provisoria del mismo.-

12.- Asimismo, la empresa contratista tiene la obligación de tomar a favor del Municipio una boleta o póliza de garantía equivalente a 200 UF para responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad por indemnizaciones por años de servicios de los trabajadores del contratista y/o subcontratista, la que deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato más un año contado desde la recepción provisoria del mismo.-

ku
13.- Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, la empresa contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en los N°s. 10, 11 y 12 precedentes, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta el vencimiento de las garantías indicadas.-

HOJA N°5 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 875 / DE 2013.-

14.- Será deber y responsabilidad exclusiva de la empresa contratista informar a la Municipalidad, antes de comenzar el servicio adjudicado, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, Mutualidad a la que pertenece y nómina de los trabajadores involucrados en el servicio, como así también cualquier cambio que se produzca a lo ya informado y toda otra información necesaria para dar cumplimiento al artículo 5° del Decreto Supremo N° 76 de 2006, del Ministerio de Previsión Social, que aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 66 Bis de la Ley N° 16.744.-

15.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta entrega del servicio contratado y de la calidad de los materiales y equipos empleados en éste, responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días después del término del contrato.-

16.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas y demás antecedentes de la propuesta y a la oferta de la empresa contratista. Asimismo deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, y para resguardar debidamente los intereses municipales. La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente, a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación. El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento exigida en el número 10 precedente, hará incurrir a la empresa contratista en una multa correspondiente a 1 UTM por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe.-

16.1.- El contrato deberá ser protocolizado en una Notaría Pública, siendo de cargo de la empresa contratista los gastos que se originen.

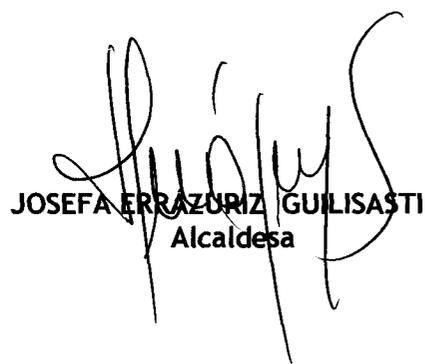
17.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por la Sección Equipamiento Urbano del Departamento de Ornato de la Dirección de Medio Ambiente Aseo, Ornato y Mantenición en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.

18.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.06.003.020.002
Subprograma: 02
Centro de Resultado: 13.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

LCA/MRMQ/IMYJ/java.-
Distribución

Interesado
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 936